

ACCIÓN URGENTE

CONDENAS DE AMPUTACIÓN A SAUDIÉS

El Tribunal General de Riad, Arabia Saudí, condenó a seis hombres a la amputación de su mano derecha y su pie izquierdo por “asalto”. Según informes, la condena fue aprobada en octubre por un tribunal de apelación, y está previsto que sea confirmada por el Tribunal Supremo en cualquier momento, con lo que los cinco hombres estarán expuestos a que se lleve a cabo la amputación.

Barzan bin Raheel al-Shammari, de 29 años; **Amer bin Eid al-Jarba'**, de 26; **Muhammad bin Ali al-Shammari**, de 25; **Muhammad bin Dhiyab Maddhi**, de 27; **Abdullah bin Dhiyab Maddhi**, de 30, y **Bandar bin Abbas al-As'adi**, de 22, todos ellos de tribus beduinas, fueron detenidos en octubre de 2010 en la capital saudí, Riad. Fueron acusados de “asalto” y trasladados a la prisión de Malaz tras su detención. Al parecer todos fueron golpeados y obligados con coacción a confesar el cargo.

Según los informes, a Amer bin Eid al-Jarba' lo golpearon durante ocho días y le dijeron que si no confesaba iban a detener a sus tres hermanos. Parece que firmó la confesión sin saber lo que decía y que después estuvo recluido en régimen de aislamiento durante 33 días.

Los seis fueron juzgados ante el Tribunal General de Riad sin asistencia ni representación letrada y condenados en marzo a la “amputación cruzada” de la mano derecha y el pie izquierdo por “asalto”. De acuerdo con los informes, un tribunal de apelación confirmó la sentencia en octubre, y ahora tiene que ser aprobada por el Tribunal Supremo, al que se ha remitido ya. Si el Tribunal Supremo aprueba la condena y el rey la ratifica después, los seis hombres correrán riesgo inminente de amputación, forma de castigo corporal judicial que constituye tortura.

Escriban inmediatamente, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Instando al rey a que conmute con carácter urgente la condena de “amputación cruzada” a Barzan bin Raheel al-Shammari, Amer bin Eid al-Jarba', Muhammad bin Ali al-Shammari, Muhammad bin Dhiyab Maddhi, Abdullah bin Dhiyab Maddhi y Bandar bin Abbas al-As'adi.
- Recordando a las autoridades que el uso de la “amputación cruzada” constituye tortura y es, por tanto, un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Arabia Saudí por ser Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e instándolas a abolir los castigos corporales judiciales.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 26 DE ENERO DE 2012 A:

Rey
King
His Majesty King Abdullah Bin Abdul
Aziz Al Saud
The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty the King
Royal Court, Riyadh
Arabia Saudi
Fax: (vía el Ministerio del Interior)
+966 1 403 3125 (insistan)
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Gobernador de Riad
Governor of Riyadh
His Royal Highness Sattam bin Abdul
Aziz Al Saud
Riyadh Principality
Arabia Saudi
Correo-e: webmaster@riyadh.gov.sa
Tratamiento: Your Royal Highness /
Alteza

Y copia a:
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
President, Human Rights Commission
Bandar Mohammed 'Abdullah al-Aiban
Human Rights Commission
P.O. Box 58889, King Fahad Road,
Building No. 373, Riyadh 11515
Arabia Saudi
Fax: +966 1 46 12 061
Correo-e: hrc@haq-ksa.org

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

CONDENAS DE AMPUTACIÓN A SAUDÍES

INFORMACIÓN ADICIONAL

La pena de amputación es preceptiva en Arabia Saudí en el caso de delitos limitados principalmente al “robo”, por el que la condena es la amputación de la mano derecha, y el “asalto”, que se castiga con la amputación cruzada (de la mano derecha y el pie izquierdo).

El uso de castigos corporales, como la amputación, viola la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes establecida en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone: “Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Asimismo, constituye un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Arabia Saudí en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que es Estado Parte. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura ha manifestado que los castigos corporales son incompatibles con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes .

En Arabia Saudí, los procedimientos judiciales no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Raras veces se permite a los acusados contar formalmente con un abogado, y en muchos casos no son informados de la marcha de los procedimientos judiciales contra ellos. Pueden ser declarados culpables sin más pruebas que confesiones obtenidas con coacción –ejercida, por ejemplo, mediante tortura y otros malos tratos– o engaño.

Nombre: Barzan bin Raheel al-Shammari, Amer bin Eid al-Jarba', Muhammad bin Ali al-Shammari, Muhammad bin Dhiyab Maddhi, Abdullah bin Dhiyab Maddhi y Bandar bin Abbas al-As'adi.

Sexo: Masculino, todos

AU: 363/11 Índice: MDE 23/030/2011 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2011

